

Buenos Aires, 4 de Enero de 2011

Sres.
LABORATORIOS ACREDITADOS

De mi consideración:

Dado los inconvenientes surgidos con la interpretación del texto del punto 9.5.3.7 “*Las señales de discado multifrecuente deberán tener el siguiente nivel de emisión sobre una impedancia de 600 Ω* ” -para línea de 5 km- de la norma CNC-St2-44.06 “Teléfonos Semipúblicos”, similares a los evidenciados en la norma CNC-St2-44.01 “Terminales Telefónicos”, a raíz de los cuales aparecen discrepancias en los resultados de las mediciones efectuadas, se requiere aplicar los siguientes procedimientos:

1. Suspender el ensayo sobre línea de 5 km hasta tanto se establezca la nueva metodología de comprobación del ítem citado.
2. El laboratorio informará sobre esta decisión adoptada por CNC al interesado previo a la confección del informe de ensayos.
3. En el punto correspondiente del informe el laboratorio indicará lo siguiente: “De acuerdo a NOTCNCANEH N° 2/2011”.

Estas disposiciones serán aplicadas a partir de esta fecha.
